



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

23/3/2024

CIRCULAR N°1

Ref.: LICITACION ABREVIADA N° 4500055200– SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA TRIBUTARIA

Estimados señores

Ante consultas realizadas, solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares:

PREGUNTA 1- Respecto a la cotización de los ítems 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 2.2 incluidos en el Capítulo I, en lo referente a las Características del servicio (incluido en el punto I.2), ¿Debe cotizarse el precio por hora unitario para cada categoría dentro de cada ítem, o por el máximo de horas que puede solicitar ANCAP? En caso de no ser ninguna de las anteriores, indicar el número de horas a considerar por ítem y por categoría.

RESPUESTA 1: Debe cotizarse el precio por hora unitario para cada categoría dentro de cada ítem.

PREGUNTA 2- A los efectos de la comparación de las ofertas económicas incluidas en el punto III.3, se menciona que la comparación se hará de acuerdo con las horas requeridas y el margen de tolerancia. ¿Ello implica que cuando se comparen las ofertas económicas se hará considerando el máximo de horas por año que puede solicitar ANCAP? En caso que no sea así, favor indicar el monto de horas que se van a considerar para la evaluación económica.

RESPUESTA 2: Sí, en el momento de la comparación de las ofertas económicas se considerarán el máximo de horas establecidas en el Pliego.

PREGUNTA 3- En el capítulo II.7.2.1 referente a Antecedentes del personal técnico ítems 1 y 2, se prevé que la experiencia profesional debe tener como máximo 30 años. ¿Lo anterior implica que a los efectos de la puntuación se considerará hasta 30 años de experiencia, para aquellas personas que superan dichos años de experiencia?

RESPUESTA 3: Sí, está topeado la puntuación de la experiencia de un profesional en 30 años, por más que exceda los mismos.

PREGUNTA 4- En el capítulo II.7.2.2 referente al Equipo de Trabajo ítem 1 y el capítulo II.7.2.3 referente al Equipo de Trabajo ítem 2, se prevé que en el caso de los senior se pueden agregar suplentes. ¿A los efectos de la puntuación del equipo de trabajo, en base a la experiencia y otras condiciones previstas en el pliego, se considerará el promedio del titular y suplente o por el contrario se sumarán los puntos obtenidos por el titular y el suplente?

RESPUESTA 4: A los efectos de la puntuación del equipo de trabajo se sumarán los puntos obtenidos por el titular y el suplente.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

PREGUNTA 5- En el capítulo II.7.2.2 referente al Equipo de Trabajo ítem 1 y el capítulo II.7.2.3 referente al Equipo de Trabajo ítem 2, y en particular para el servicio de “asesoramiento impositivo” y “Precios de transferencia” ¿Se pueden repetir personas en los distintos equipos? Por ejemplo, que el gerente del ítem 1 sea el mismo que el del ítem 2.

RESPUESTA 5: No se pueden repetir personas en la integración de los distintos equipos.

PREGUNTA 6- En el capítulo II.7.2.2 referente al Equipo de Trabajo ítem 1 y el capítulo II.7.2.3 referente al Equipo de Trabajo ítem 2. ¿Las personas que integren los servicios de “asesoramiento impositivo” y “Precios de transferencia”, también pueden incluirse en el servicio de “Asesores”? Entendemos que esto sería positivo, ya que el asesor sería una persona que cuente con el conocimiento de ANCAP en su operativa.

RESPUESTA 6: Sí, pueden integrar también el Servicio de Asesoramiento.

PREGUNTA 7- En caso que la consulta 5 y/o 6 se respondan de forma afirmativa (esto es que se pueden repetir personas dentro de los distintos equipos de trabajo). ¿Cómo se realizará la puntuación? A vía de ejemplo la persona que se repite computará dos veces.

RESPUESTA 7: Cada persona computará su puntaje en cada uno de los equipos íntegro.

PREGUNTA 8- En el capítulo II.7.2.2 referente al Equipo de Trabajo ítem 1, en lo referente a “Asesores” se prevé que deberá consignarse un asesor título contador y un suplente. ¿El suplente puede ser abogado?

RESPUESTA 8: El asesor suplente puede ser abogado.

PREGUNTA 9- En el capítulo II.7.2.3 referente al Equipo de Trabajo ítem 2 “Precios de transferencia”. ¿El equipo de trabajo puede estar conformado por profesionales que no sean contadores, ejemplo: abogados y economistas?

RESPUESTA 9: No, deben ser profesionales contadores.

PREGUNTA 10- Dentro del puntaje que se otorga por títulos de posgrados, se prevén 3 puntos por maestría o especialización. Dado que la carga horaria de las maestrías en los que se encuentre pendiente el trabajo final puede superar la carga horaria y los conocimientos técnicos adquiridos por las especializaciones, confirmar que los cursos de maestría en donde se encuentra pendiente el trabajo final computarán como especialización.

RESPUESTA 10: No, se toman los 3 puntos con el título de la maestría.

PREGUNTA 11- En el “Anexo 2 -Criterios para distribución de puntajes” de las Condiciones Particulares, se indica que a la “Capacitación en SAP” de los profesionales se le asignará 3



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

puntos. Consultamos si la acreditación de ese punto se debe hacer únicamente a través de certificados de entidades externas y distintas al propio oferente.

RESPUESTA 11: Solo se puntuarán los certificados de Capacitación en SAP emitidos por entidades externas a la empresa oferente.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,



Karina Vergara
Supervisor Interino
Gerencia de Abastecimiento
ANCAP